



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

GACETA MUNICIPAL

Año:2

N:12



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

CONVOCATORIA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

11 DE MAYO DE 2026

H. Ayuntamiento de Chicoloapan 2025- 2027



ÍNDICE

INDICE	2
CONVOCATORIA	3
DIRECTORIO	8



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

DERIVADO DE LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE GESTIÓN DE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHICOLOAPAN, MÉXICO, SE HACE NECESARIA LA DESIGNACIÓN DE UNA NUEVA PERSONA QUE CUBRA LA VACANTE EN EL COMITÉ. POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, FRACCIÓN II, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), 73, 75 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los habitantes del Municipio de Chicoloapan, se les convoca para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México; quien deberá contar con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción. El encargo tendrá una duración de tres años, sin posibilidad de reelección.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Quienes deseen aspirar de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana (o) mexicana (o), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos tres años anteriores a la fecha de designación, en el Municipio de Chicoloapan.
2. Tener experiencia acreditada en los temas de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Contar con título profesional de nivel licenciatura o acreditar estar cursando dicho nivel académico.
4. Gozar de buena reputación.
5. No haber sido persona condenada por delito intencional.
6. No haber sido persona registrada como candidata ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de designación.
7. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación.
8. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de la designación.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

9. No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal, estatal o federal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad a la fecha de su designación.
10. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.
11. Demostrar conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal, **recibirá las propuestas** de las personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, señaladas en la base primera de esta Convocatoria, el **catorce de mayo de dos mil veintiséis**, en un horario de las 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupan la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, México; en el domicilio ubicado en: Plaza de la Constitución S/N Cabecera Municipal de Chicoloapan, C.P. 56370, México; dichas propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisión de Selección Municipal, junto con los documentos siguientes:

- 1) Original de la carta de postulación por quien sea aspirante con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 2) Original del escrito que contenga los datos personales del aspirante, indicando nombre completo, dirección, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Chicoloapan, México, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, adjuntando el Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica, así como documentos comprobatorios de la pericia que posee en las materias indicadas; en su caso el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria.
- 3) Original de la exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulante, donde señale las razones por las cuales se considera como candidato idóneo y cómo su experiencia le califica para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana;
- 4) Original y copia simple y legible del acta de nacimiento del aspirante;
- 5) Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, del aspirante propuesto;
- 6) Constancia original de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, que acredite residir en el Municipio de Chicoloapan, México; durante los últimos tres años previos a fecha de la designación, con una vigencia no mayor a un mes.
- 7) Informe original de no antecedentes penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- 8) Cartas firmadas bajo protesta de decir verdad, en las que se manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido registrada(o) como candidata(o) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de la



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

designación.

- b) No haber desempeñado el cargo de titular en la dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación.
 - c) No haber sido sancionado por conducta alguna catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
 - d) No encontrarse suspendida(o) o privada(o) en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - e) No haberse desempeñado como titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal, estatal o federal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
 - f) Que acepta los términos de la presente convocatoria.
- 9) Presentar escrito de declaración de intereses en formato libre;
- 10) Tres cartas de recomendación vigentes, expedidas con una actividad no mayor a dos meses.
- 11) Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro puedan en su caso, ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de quienes sean aspirantes.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en medio electrónico (USB u otro dispositivo de almacenamiento) en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisión de Selección Municipal.

Una vez recibidas las postulaciones, la lista de todas las personas aspirantes registradas será publicada el mismo catorce de mayo de dos mil veintiséis.

TERCERA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de estos con las copias exhibidas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección Municipal **verificará el cumplimiento de los requisitos y la integración completa de la documentación señalados en las Bases Primera y Segunda**, de la presente Convocatoria. Asimismo, bajo la metodología de evaluación curricular aprobada por la propia Comisión, evaluará a las personas aspirantes conforme a los siguientes criterios:



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia.
2. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
3. Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

Una vez que la Comisión de Selección Municipal concluya la valoración de la documentación y de los perfiles profesionales de las personas postulantes, se **publicará el día quince de mayo de dos mil veintiséis, la lista de quienes hayan cumplido con los requisitos formales, a fin de ser convocados a entrevista.**

QUINTA. Las entrevistas a las personas aspirantes se llevarán a cabo el **diecinueve de mayo de dos mil veintiséis**, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, ubicadas en Plaza de la Constitución, sin número, Cabecera Municipal de Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56370.

SEXTA: Etapas del procedimiento:

Primera etapa: Consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, posteriormente, respecto de las(os) candidatas(os) que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección llevará a cabo una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

Segunda etapa: Consistirá en la publicación de quienes hayan cumplido con los requisitos de las bases primera y segunda; y las fechas de sus entrevistas.

Tercera etapa: Consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección Municipal para elegir a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan.

Los resultados relativos a la persona designada, así como el período de gestión que le corresponda conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, serán presentados en sesión pública a celebrarse el **veintidós de mayo de dos mil veintiséis.**



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

El **veinticinco de mayo de dos mil veintiséis**, se publicará en la Gaceta y en la página oficial del Ayuntamiento el nombre de la persona designada como nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Posteriormente, en sesión de Cabildo, se le tomará la protesta de ley correspondiente.**

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de los aspirantes y el cronograma de entrevistas y sesiones.

OCTAVA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal de Chicoloapan, México.

NOVENA: La presente convocatoria fue aprobada por la Comisión de Selección Municipal de Chicoloapan, México, el **once de mayo de dos mil veintiséis**, en la Séptima Sesión Ordinaria.

DÉCIMA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Chicoloapan, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, del **once al trece de mayo de dos mil veintiséis**, para los efectos legales conducentes.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

5

WALTER ARTURO SILVERIO BRAVO
INTEGRANTE Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

ALBERTO BUSSEUIL LIRA
INTEGRANTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

SONIA ELVIRA PONCE ZAMORA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

KARINA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

ELIZABETH RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Directorio

Presidente Municipal
Francisco Javier Mendoza Vásquez

Sindicatura Municipal
Ofelia Elizabeth Vega Ramos

Primer Regidor
Edgar Ruíz Aguilar

Segunda Regidora
Amada del Carmen López Terán

Tercer Regidor
Rafael Eliud Gómez Tirado

Cuarta Regidora
Amanda Zacarías Rodríguez

Quinto Regidor
Fernando Alberto Gómez Miranda

Sexta Regidora
Liztbeth González Pérez

Séptimo Regidor
Víctor Humberto Leyva Barragán

Octava Regidora
Laura Yazmín Navarro Montoya

Novena Regidora
María Fernanda Daniela Delgado García

Secretaria de Ayuntamiento
Cristina Mejía Palacio